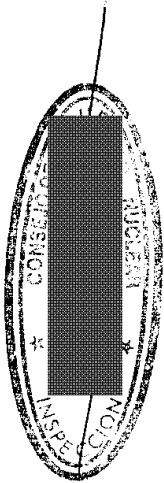


- Que la Inspección fue recibida por Doña [REDACTED] Directora Técnica del Laboratorio, quien aceptó la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la seguridad nuclear y la protección radiológica.
- Que de las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta:
- Que la instalación radiactiva se encuentra ubicada [REDACTED] y se compone de:



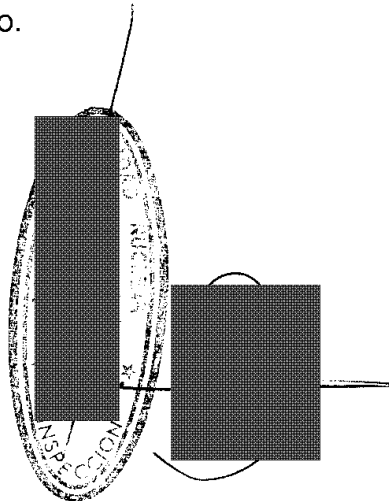
Un equipo para la medición de humedad y densidad de suelos marca [REDACTED] modelo [REDACTED] núm. de serie 17.687, que aloja en su interior dos fuentes radiactivas, una de Cs-137 de 8 mCi de actividad y otra de Am-241: Be de 40 mCi de actividad.

Un segundo equipo marca [REDACTED] modelo [REDACTED] núm. de serie 38.839, que aloja en su interior dos fuentes radiactivas, una de Cs-137 de 8 mCi de actividad y otra de Am-241: Be de 40 mCi de actividad.

- Que las dependencias que constituyen la instalación radiactiva, se encontraban debidamente señalizadas y disponían de medios para establecer un acceso controlado.
- Que fueron medidos los niveles de radiación en diferentes puntos, de cuyos resultados no se deduce que puedan superarse en condiciones normales los límites anuales de dosis establecidos.
- Que disponen de un equipo para la detección y medida de las radiaciones de la firma [REDACTED] debidamente calibrado.

- Que realizan el control radiológico del personal profesionalmente expuesto de la instalación mediante el uso de dosímetros de termoluminiscencia, registrando las dosis recibidas por dicho personal, no figurando que se hayan sobrepasado los límites establecidos.
- Que disponen de una licencia de Supervisor a nombre de Don [REDACTED] [REDACTED] válida hasta el 31 de marzo de 2010.
- Que disponen de una licencia de operador a nombre de [REDACTED] válida hasta el uno de marzo de 2013.
- Que se han efectuado pruebas, por una entidad autorizada, para garantizar la hermeticidad de las fuentes radiactivas con fecha 30 de julio de 2008.
- Que se efectúa la vigilancia médica del personal profesionalmente expuesto.
- Que disponen del Diario de Operación, debidamente diligenciado.
- Que la instalación dispone de extintores de fuego.

- Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra Radiaciones Ionizantes, Real Decreto 793/2001 y el Real Decreto 1891/1991 , de 30 de diciembre, sobre instalación y utilización de Rayos-X con fines de diagnóstico médico, y del Acuerdo entre el Consejo de Seguridad Nuclear y la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares del treinta y uno de Mayo de 1985, la entrada en vigor del mencionado acuerdo de fecha tres de Abril de 1987, la posterior revisión y ampliación del acuerdo de fecha 27 de Julio de 1989, y el Real Decreto 1111/1995, de 27 de enero, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, en materia de instalaciones radiactivas de segunda y tercera categoría, se levanta y suscribe la presente Acta por triplicado en Palma de Mallorca en la Conselleria de Comercio, Industria y Energía de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares a quince de septiembre de dos mil ocho.



TRAMITE.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 55 del Reglamento citado, se invita a un representante autorizado de la citada instalación, para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

